

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00184

DE 2026

“Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante definitiva, entre otras situaciones, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante resolución No. 00159 del veintitrés (23) de enero de 2026, se declaró insubsistente a la empleada pública **DIANA SILVA MONTEALEGRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.771.580**, en el empleo denominado **Director Territorial Código 0042, Grado 19**, de la Dirección Territorial Putumayo, a partir del veintitrés (23) de enero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar de forma temporal el encargo de la Dirección Territorial Putumayo, y que revisada la planta de personal de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la empleada pública **AURA PATRICIA BOLIVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.966.152**, quien actualmente desempeña el empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial Código 0040, Grado 24, de la planta de personal de la Unidad asignado a la Subdirección General; y quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para para ser encargada del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Putumayo a partir del veintitrés (23) de enero de 2026 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva.

Que el inciso 1 del artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)”*.

Que así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones*

Resolución Número **00184** de 2026 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "*Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción*"

de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLIVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.966.152**, del empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Putumayo, a partir del del veintitrés (23) de enero de 2026 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La empleada pública **AURA PATRICIA BOLIVAR JAIME**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLIVAR JAIME**, a su correo institucional aura.bolivar@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **23 ENE 2026**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaría General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista - GGTDH
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG